



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/50/100  
2 de febrero de 1996

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 95 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/617/Add.3)]

50/100. Conferencia de las Naciones Unidas sobre los  
Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, en la que decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), del 3 al 14 de junio de 1996, y establecer un Comité Preparatorio y una secretaría especial para la Conferencia,

Reiterando su gratitud al Gobierno de Turquía por su ofrecimiento de ser anfitrión de la Conferencia, que se celebrará en Estambul,

Tomando nota con satisfacción de los progresos que se han alcanzado hasta la fecha en los preparativos de la Conferencia, descritos en el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre su segundo período de sesiones sustantivo 1/ y en el informe del Secretario General sobre los preparativos de la Conferencia 2/,

Reafirmando la importancia de los principios y conceptos enunciados en

---

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/50/37).

2/ A/50/519.

la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 3/ y en el Programa 21 4/ a los efectos de orientar la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia,

Recordando también su resolución 49/109, de 19 de diciembre de 1994, en la que, entre otras cosas, decidió que a principios de 1996 el Comité Preparatorio celebrara en la Sede de las Naciones Unidas un tercer período de sesiones sustantivo para finalizar los preparativos de la Conferencia,

1. Hace suyo el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) sobre su segundo período de sesiones sustantivo (Nairobi, 24 de abril a 5 de mayo de 1995) 1/, que contiene, entre otras cosas, la decisión II/1, sobre la financiación de la Conferencia y sus actividades preparatorias; la decisión II/3, sobre las recomendaciones del Comité Preparatorio relativas a la organización de los trabajos de la Conferencia, incluidas las de que se celebren consultas previas a la Conferencia los días 1º y 2 de junio de 1996, se establezcan comisiones y otras recomendaciones sobre cuestiones de procedimiento; y la decisión II/4, sobre el reglamento de la Conferencia 5/;

2. Decide que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre en la Sede de las Naciones Unidas, del 5 al 16 de febrero de 1996;

3. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias, dentro de los límites de los recursos existentes, para que el Comité Preparatorio pueda establecer, si así lo decide, dos grupos de trabajo que celebren reuniones adicionales a las sesiones plenarias durante el tercer período de sesiones;

4. Toma nota con interés del llamamiento formulado por el Secretario General de las Naciones Unidas de que se dé a la Conferencia las dimensiones de una "cumbre urbana" y reafirma que la Conferencia debe celebrarse al nivel de participación más alto posible;

5. Expresa su sincero reconocimiento a los Estados y organizaciones que han hecho contribuciones financieras o de otra índole, o que han prometido hacerlas, en apoyo de las actividades preparatorias de la Conferencia, y pide al Secretario General de la Conferencia que siga haciendo todo lo posible por recaudar los fondos extrapresupuestarios necesarios para las actividades y los preparativos de la Conferencia;

6. Reitera su llamamiento a todos los gobiernos, en particular a los de los países en desarrollo y a otros gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, así como a las instituciones financieras internacionales y

---

3/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

4/ Ibíd., anexo II.

5/ Modificado en el documento A/C.2/50/9 y Corr.1.

regionales, para que hagan aportaciones generosas al fondo de contribuciones voluntarias establecido por la Asamblea General en su resolución 47/180 a fin de financiar las actividades preparatorias de la Conferencia y ayudar a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, a que participen de forma plena y efectiva en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

7. Alienta a todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes que estén interesadas, especialmente las organizaciones de los países en desarrollo, a que participen en la Conferencia y en su proceso preparatorio y hagan contribuciones a ambos de conformidad con los procedimientos adoptados en conferencias recientes de las Naciones Unidas;

8. Invita al Secretario General a que le presente un informe, en su quincuagésimo primer período de sesiones, sobre la puesta en práctica y el seguimiento de los resultados de la Conferencia por las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, y en particular sobre el papel desempeñado en ese proceso por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional", un subtema titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)".